

Radicado: 19130408900220200006500
Proceso: Ejecutivo alimentos
Demandante: Sandra Yolima Quintana Velasco
Demandado: Jorge Arley Flor Charo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajibío ©
j02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio 181

08 de mayo de 2023

Pasa a despacho la solicitud de embargo de remanentes proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, el cual fue enviado vía correo electrónico del 04 de noviembre de 2022, no obstante, no fue descargado al expediente, por lo que no había sido tramitado.

Se observa que en contra del señor Jorge Arley Flor Charo se sigue un proceso ejecutivo en el juzgado arriba mencionado interpuesto por la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Comunidad”, radicado 2022-00407. Por consiguiente, se cumple con los requisitos exigidos por el numeral 5 del artículo 593 del CGP, por lo que el despacho,

Resuelve:

1.- Tomar nota del embargo de los remanentes que por cualquier motivo queden o llegaren a quedar dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos adelantado por Sandra Yolima Quintana Velasco contra Jorge Arley Flor Charo, para ser tenidos en cuenta dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR con radicado número 2022-00407** que adelanta la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Comunidad” en contra del último de los nombrados y que se tramita ante el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali.

2.- Oficiar al Juzgado 14 Civil Municipal de Cali informándole lo aquí decidido.

Notifíquese y Cúmplase

Manuel Andrés Obando Legarda

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **027** se notifica el auto anterior.

Cajibio, 09 de mayo de 2023

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario